

## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL: MEJORA TU VIVIENDA

### INTRODUCCIÓN

En el municipio de Colima, existen numerosas viviendas que no cuentan con las características necesarias para que sean dignamente habitadas. En algunos casos, se debe a una falta de planeación y correcta ejecución de la obra, ya fuere porque haya sido construida de manera independiente por quien la habita o también porque los programas sociales que apoyan en ese rubro, son limitados. No obstante, la mayor parte de estas carencias no pueden ser solventadas, debido a la falta de recursos por parte de las familias.

En ese sentido, no es ajeno el tema de que día con día los materiales de construcción cada vez son más costosos, por lo que adquirirlos se vuelve un reto y obstáculo para las familias que desean rehabilitar, mejorar, ampliar o construir un área de su vivienda.

Por su parte, la administración actual del Ayuntamiento de Colima, tiene como un eje importante de trabajo, el propiciar condiciones, gestiones o colaboraciones que permiten de manera conjunta ofrecer alternativas a sus habitantes, para que puedan tener acceso a una vivienda digna y, en todo caso, a obtener opciones para adquisición de materiales a un costo menor al del mercado, lo que contribuye a que las familias puedan, de manera más fácil, acceder a insumos para la mejora de su hogar, sobre todo, en espacios vitales en la dinámica de una vivienda, como lo son: cocina, baño, dormitorios, comedor, principalmente.

En los espacios anteriormente mencionados, se transita o habita la mayor parte del tiempo y es donde deben generarse las mejores condiciones salubres y de acondicionamiento que les permita a las familias vivir de manera segura y decorosa.

En tal virtud, este Programa busca generar opciones accesibles para las familias que habitan el municipio de Colima, a efecto de que adquieran a un bajo costo, materiales para la mejora de sus viviendas y, de ser posible, brindarles acompañamiento para su debida instalación o manejo.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Solicitante.-** Persona mayor de edad, que requiere el apoyo del Programa.

**Beneficiario.-** Persona mayor de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa, para ser beneficiaria con materiales a bajo costo.

**Dirección.-** Dirección de Desarrollo Rural y Social del Ayuntamiento de Colima.

**Materiales.-** Se refiere a productos existentes en el mercado, tales como: láminas, cemento, tinacos, filtros, biodigestores, entre otros, necesarios para el mejoramiento de una vivienda.

## **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA**

- Proporcionar materiales a bajo costo, cuya adquisición por parte del solicitante sea exclusivamente para la mejora de su hogar.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

1. Propiciar el fácil acceso de materiales necesarios para la mejora de la vivienda.
2. Ofrecer una opción para aminorar las carencias en la vivienda.
3. Brindar acompañamiento y asesoría para la instalación de materiales en la vivienda.

## **ALCANCE**

El programa busca facilitar la adquisición de materiales a bajo costo para la población que reside en el municipio de Colima, logrando así aminorar las carencias en materia de vivienda.

## **COBERTURA**

Municipio de Colima.

## **POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Hombres y mujeres mayores de edad, residentes en el municipio de Colima, que acrediten la necesidad de mejoramiento de su vivienda.

## **REQUISITOS**

1. Ser hombre o mujer mayor de edad, residente en el municipio de Colima.
2. Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o constancia de identidad expedida por la autoridad local).
3. Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
4. Copia de CURP.
5. Presentarse en las oficinas de la Dirección para el llenado del formato de solicitud de apoyo.
6. Brindar la información necesaria durante la visita domiciliaria, a efecto de acreditar la procedencia del apoyo.

## **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Que acredite su domicilio dentro del municipio de Colima.
2. Deberá llenar una solicitud de apoyo con los documentos anexos, así como brindar la información que se le requiera, durante la visita en el domicilio, a efecto de acreditar la necesidad del apoyo.

No será necesario acreditar la propiedad del inmueble, sin embargo, durante la visita domiciliaria deberá constar que la persona solicitante habita de manera regular en dicho inmueble.

Se dará prioridad a las personas que cuenten con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo manifestado en la solicitud de apoyo y verificado en la visita domiciliaria.

## **MECANISMO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

La persona interesada, deberá acudir personalmente para realizar su solicitud de apoyo, en donde se le comunicará los materiales disponibles para su adquisición a bajo costo, así como la aportación que deberá cubrir.

En la Dirección se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada establecido mediante fichas y hasta donde lo permita la disponibilidad de material existente, se procederá al llenado de la solicitud y se emitirá un folio de pre-registro; lo anterior no acredita al solicitante como beneficiario, sino únicamente que ha cumplido con la documentación solicitada, para posteriormente realizar una visita domiciliaria. Posterior a ello, en un plazo no mayor a 15 días, se le notificará la procedencia o no de la solicitud y, de ser positiva, deberá acudir nuevamente a la Dirección para recibir el formato de apoyo autorizado, así como las indicaciones para realizar el pago y recoger el material solicitado.

## **CARACTERÍSTICA DEL APOYO**

Material para mejoramiento de vivienda, a bajo costo.

La cantidad de material máxima a autorizar, se definirá en base a la carencia validada mediante visita domiciliaria, por lo que deberá ser congruente con el espacio de la vivienda a mejorar.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La Dirección estará obligada a velar por el adecuado manejo del Programa, conforme a las presentes Reglas.

### **Los beneficiarios tienen derecho a:**

- Recibir información oportuna del Programa
- Recibir un trato digno por parte de los responsables del Programa
- La reserva de su información personal conforme a la normatividad aplicable
- Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.

- Recibir el apoyo, salvo que proceda alguna sanción o cancelación.

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

- Cumplir con los requisitos que establece el Programa
- Proporcionar la documentación solicitada
- Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, la información en la solicitud de apoyo
- Cumplir con la normatividad del Programa
- Estar presente al momento de la entrega del apoyo.
- Utilizar los materiales para el espacio y objeto que fue autorizado, por lo que no podrán vender u obtener un lucro con éstos.
- Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión y la propia Dirección, la información relativa al Programa.

**SANCIONES**

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

**INSTANCIAS PARTICIPANTES**

- **INSTANCIA NORMATIVA:** Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima.
- **INSTANCIA EJECUTORA:** La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Vivienda.

**COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

La Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Departamento de Desarrollo Rural, buscará la colaboración y apoyo de otras instancias de los tres niveles de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil y sector privado, para el establecimiento de cursos y actividades que fortalezcan las acciones del programa.

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Previa convocatoria por diversos medios de comunicación, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y Social. Esta convocatoria será permanente.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre registro, sujeto a la validación conforme a la visita domiciliaria.

En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente a la Dirección para recibir el formato de apoyo autorizado, así como las indicaciones para realizar el pago y recoger el material solicitado.

El apoyo tendrá una vigencia de 30 días naturales, a efecto de que el beneficiario proceda en ese tiempo a realizar el pago y recoger el material, en caso contrario, deberá iniciar nuevamente la solicitud.

Tratándose de una declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente o, en su caso, alguna contingencia que impida la presentación de la documentación por parte del solicitante o beneficiario, bastará con que la autoridad local, el Comité de Participación Social o dos testigos acrediten su identidad, a efecto de proporcionarle el apoyo correspondiente.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

### **AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Dirección de Desarrollo Rural y Social con el apoyo de la Contraloría Municipal, le dará el debido seguimiento al manejo del Programa por parte del beneficiario, asimismo llevará un control del correcto uso del apoyo; en caso de encontrarse alguna anomalía, se proporcionará asesoría técnica para su hacer las correcciones pertinentes.

### **EVALUACIÓN**

Con el objeto de realizar una mejora continua al programa, la Dirección a través del Departamento de Desarrollo Rural, realizará el monitoreo respecto al recurso ejercido, las acciones realizadas y metas logradas, para lo cual implementará una medición al inicio, durante y al término del ejercicio fiscal, con la finalidad de medir el impacto y satisfacción logrado. De igual manera la Dirección integrará un archivo fotográfico para comprobar el uso y destino del apoyo por parte de los beneficiarios.

La evaluación interna se realizará con el apoyo del área de Innovación y Calidad del H. Ayuntamiento de Colima.

### **TRANSPARENCIA**

El H. Ayuntamiento de Colima pondrá a disposición de la población, en su página oficial, las presentes reglas de operación, convocatoria, así como el listado de beneficiarios (de manera trimestral, dado que este programa es permanente), para los fines conducentes.

## **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios pueden presentar quejas o denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes áreas:

- Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 25, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3163800 ext. 38213.
- Contraloría Municipal ubicada en Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, Colima, Colima. Tel. 3163881.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Rural y Social del H. Ayuntamiento de Colima, al teléfono 3163823.